## . PAGARÉ

DEBO Y PAGARÉ a la orden del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, en su Oficina de Nova. Du Cara, la cantidad en pesos equivalente a 102.558.7.16.... empresa el 03 de Mayo de 2007.

La suma adeudada, precedente individualizada, corresponde al valor de dividendos mensuales, impagos, con sus intereses, respecto del mutuo hipotecario, Operación Nº 12212000., que me otorgara el citado Banco, por 2012000. INDICE DE VALOR PROMEDIO a un plazo de 2014 fecha 18:05-1935 pública de compraventa, mutuo, e hipoteca, de de 500000.

Para asegurar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en la citada escritura, se constituyó hipoteca a favor del Banco del Estado de Chile, sobre el inmueble ubicado en todo se que se encuentra inscrita en el Registro respectivo a Fojas 520 todos. No conservador de Bienes Raíces de Scola.

En consecuencia, la señalada hipoteca permanecerá plenamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas por mí en el presente pagaré, entendiendose que éstas sólo constituyen una PRÓRROGA de una parte del mutuo ya señalado, conservando el respectivo título plenamente su fuerza ejecutiva y validez, hasta el cumplimiento integro de

El valor de cada cuota convenida en este Pagaré, comprende el pago integro de los intereses devengados y la diferencia correspondiente a abono de capital.

En caso de no pago oportuno de una ó mas cuotas de las obligaciones contraidas en el presente Pagaré, desde el incumplimiento pagaré intereses penales del máximo convencional a las tasas que rijan durante el retardo, y sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial ante Tribunal competente.

COMO DEUDOR, SANTIAGO 03 DE MAYO DEL 2007

412 NC. 190